

RESOLUCIÓN N° _____/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, 31 ENE. 2014

VISTOS: Ingreso N° 15476 de fecha 21 de octubre de 2013, Informe Inspectivo de fecha 22 de noviembre de 2013, Resolución Sanitaria N° 13255 del 18 de marzo de 2011 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 12720 de fecha 14 de agosto de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 48/Ingreso 30/2014 de fecha 30 de enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747806, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 375, unidad vecinal N° 35, giro: LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFÉ, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de COMERCIAL JUAN ARANIS POUS EIRL, RUT:76.296.561-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales, y a Contrato de Compra y Venta Privada, firmado ante el Notario Público Suplente don Francisco R. Rojas Arriagada con fecha 4 de julio de 2013.

2.- Déjese expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.


3.- Déjese expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/mra
29/01/2014




LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE